



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXP. 1/2019/ORDE. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2019-2021: APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN 2021.

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, el plan de acción para poner en práctica las líneas de subvención, el régimen de seguimiento y evaluación y los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En esta línea, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha de 25 de enero de 2018 y publicada de manera definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja en fecha de 11 de mayo de 2018, en su artículo 3, apartado 3.2 establece que el Ayuntamiento aprobará un PES, por regla general con ocasión de la aprobación del Presupuesto General y éste deberá actualizarse una vez hecha la evaluación final.

Por Resolución de Alcaldía decreto num. 13282019 de 20 de junio de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019-2021, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Arnedo y en la BDNS con el número 28. Y con fecha 12 de noviembre de 2020 se aprobó por Resolución de Alcaldía decreto num. 19902020 su actualización para 2020.

Vista la providencia de Alcaldía de 17 de noviembre de 2020 solicitando la redacción del documento de actualización para el año 2021 que incluya las propuestas de todas las áreas municipales con competencia en esta materia para proceder a su aprobación, quedando pendiente de realizar la evaluación del 2020 que se llevará a cabo cuando sea posible en el plazo fijado en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo.

En virtud de la que se redacta el informe de la Técnico de Cultura de actualización para 2021 de forma que su aprobación coincida con la del presupuesto, quedando pendiente la evaluación del 2020, dado que hay algunas líneas que no han terminado su tramitación y que por tanto no es posible realizarla y dentro del cumplimiento de lo establecido en el apartado VIII- Seguimiento y evaluación del Pes 19-21 del ayuntamiento de Arnedo que establece: “Cada área municipal con competencia en alguna de las subvenciones contenidas en este Plan elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas gestionadas por la misma”. Y en el que se indica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

que con relación al PES 2019-2021 se emitió informe por Secretaria desfavorable con fecha 15 de abril de 2019, por lo que no se considera necesaria la emisión de un nuevo informe al considerarlo ya realizado con la fecha anteriormente indicada en relación al Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo período 2019-21.

Vista la providencia de Alcaldía de 17 de noviembre de 2020 disponiendo solicitar por parte de la Intervención municipal se emita informe técnico si procede, para la aprobación de la Alcaldía como órgano competente de la actualización 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, periodo 2019-2021: Actualización 2021, se emite informe de intervención de 1 de diciembre de 2020 con resultado del control permanente previo del expediente con resultado de: Cumplimiento con observaciones, en donde hace referencia a la conveniencia de aumentar el % del importe destinado a procedimientos de concurrencia competitiva así como la conveniencia de solicitar nuevamente informe jurídico a pesar de haberlo solicitado ya para el periodo 2019-21.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

### HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la actualización para el año 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, periodo 2019-2021 con el siguiente texto:  
**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO PARA EL PERIODO 2019-2021: ACTUALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2021.**

### JUSTIFICACIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, las líneas de subvención en la que se concreta el plan de actuación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, el plan de acción para poner en práctica las líneas de subvención, el régimen de seguimiento y evaluación y los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Igualmente, la Sección 1ª del Capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), configura los planes estratégicos de subvenciones como “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En esta línea, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha de 25 de enero de 2018 y publicada de manera definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja en fecha de 11 de mayo de 2018, en su artículo 3, apartado 3.2 establece que el Ayuntamiento aprobará un PES, por regla general con ocasión de la aprobación del Presupuesto General y éste deberá actualizarse una vez hecha la evaluación final. En relación a lo cual se presenta su actualización para 2021 de forma que su aprobación coincida con la del presupuesto, quedando pendiente la evaluación del 2020, dado que hay algunas líneas que no han terminado su tramitación y que por tanto no es posible realizarla y dentro del cumplimiento de lo establecido en el apartado VIII- Seguimiento y evaluación del Pes 19-21 del ayuntamiento de Arnedo que establece: “ Cada área municipal con competencia en alguna de las subvenciones contenidas en este Plan elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas gestionadas por la misma”.

Por Resolución de Alcaldía 20 de junio de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019-2021, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Arnedo. El presente documento corresponde a la actualización para el ejercicio 2021.

### OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo con el PES inicial 2019-2021, los objetivos generales son los que a continuación se detalla:

- Dar cumplimiento al mandato legal en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, o las que se creen en su caso, un conjunto de principios comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo.

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS PES 2021

Las distintas líneas estratégicas de actuación y sus correspondientes líneas de subvención -relacionadas en el anexo-, para el año 2021, se agruparán conforme al Plan inicial, como sigue:

#### CUADRO RESUMEN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

#### PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES – ACTUALIZACIÓN EJERCICIO 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEA SUBVENCIÓN	IMPORTE ANUAL
ACCIÓN SOCIAL,  SALUD,  Y SERVICIOS SOCIALES	1. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración, con Cruz Roja Española – Asamblea Local de Arnedo - para el desarrollo de actuaciones de carácter social en 2021 que contempla programas sociales de carácter ordinario (la promoción de fines sociales y atención a personas en situación de vulnerabilidad, con escasos recursos y con problemas de integración en nuestro municipio) y programas extraordinarios para paliar situaciones de emergencia social ocasionadas por el Covid-19.	15.000,00 €
	2. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración con la Parroquia de San Cosme y San Damián de Arnedo para el desarrollo de actuaciones sociales comunitarias y apoyos urgentes en 2021 que contempla programas ordinarios (la promoción de fines sociales y atención a personas en situación de necesidad y/o riesgo) y programas extraordinarios para paliar situaciones de emergencia social ocasionadas por el Covid-19.	8.450,00 €
	3. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Fundación Francisca Bretón para el desarrollo de proyectos sociales dirigidos a personas afectadas de demencias y sus familiares.	7.500,00 €
	4. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración, con Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja para la implantación en Arnedo de las actuaciones desarrolladas por la Red Vecinal contra la Violencia de Género e Intrafamiliar.	1.000,00 €
	5. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social, servicios sociales y promoción de la salud. (Concurrencia competitiva)	3.000,00 €
	<b>TOTAL SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>34.950,00 €</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

<b>DINAMIZACIÓN CULTURAL, EDUCACIÓN, TURISMO, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE</b>	6. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción cultural, formativa, lúdica, juvenil y turística. (Concurrencia competitiva)	5.200,00 €
	7. Subvención nominativa instrumentada a través de convenio de colaboración con la Asociación recreativa, cultural y deportiva Peña Lubumbas para la animación de las fiestas patronales y el fomento de la participación ciudadana.	10.850,00 €
	8. Subvención nominativa instrumentada a través de convenio de colaboración con la Asociación Peña recreativa, cultural y deportiva La Chispa para la animación de las fiestas patronales y el fomento de la participación ciudadana.	10.400,00 €
	9. Subvención nominativa instrumentada a través de convenio de colaboración con la Asociación cultural - deportiva Peña Tao para la animación de las fiestas patronales y el fomento de la participación ciudadana.	7.800,00 €
	10. Subvención nominativa instrumentada a través de convenio de colaboración con la Asociación Toro en la calle de Arnedo para la animación de las fiestas patronales y el fomento de la participación ciudadana.	2.000,00 €
	11. Subvención de concesión directa por razones de interés público instrumentada a través de convenio de colaboración con el Grupo Scout Vallaroso para la realización de actividades temporada 2021-22.	8.500,00 €
	12. Subvención nominativa instrumentada a través de convenio de colaboración con la Asociación Fardelej para el desarrollo del festival Fardelej Rioja Live 2021.	20.000,00 €
	13. Subvención nominativa instrumentada a través de convenio de colaboración con la Asociación Casco Antiguo para la promoción y difusión del Patrimonio cultural y turístico de Arnedo.	10.750,00 €
	14. Subvención nominativa instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Asociación Cultural de Vanguardias arnedanas – Aborigen – para el desarrollo del XXIII Festival de cine de Arnedo “Octubre Corto 2021” y otras diversas actividades juveniles.	15.800,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

15. Subvención de concesión directa por razones de interés público instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Fundación General de la Universidad de la Rioja para el programa Universidad de la Experiencia en Arnedo 2021-22	13.000,00 €
16. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Agrupación musical Santa Cecilia para la promoción y fomento de la actividad cultural, de las tradiciones y del folclore arnedano en el año 2021.	80.000,00 €
17. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración, con el Consejo de la juventud comarcal de Arnedo para la dinamización juvenil en Arnedo.	2.611,20 €
18. Concurso Cartel Anunciador de Fiestas de San Cosme y San Damián 2021 (Concurrencia competitiva)	900,00 €
19. Concurso de Carnaval 2021. (Concurrencia competitiva)	1.250,00 €
20. Concurso literario ciudad de Arnedo 2021: Poesía y Relato breve. (Concurrencia competitiva)	1.300,00 €
21. Premio de investigación "Felipe Abad León" sobre la Historia, la Sociedad y el Patrimonio cultural de Arnedo 2021. (Concurrencia competitiva)	2.100,00 €
<b>TOTAL DINAMIZACIÓN CULTURAL, EDUCACIÓN, TURISMO JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBR.</b>	<b>192.461,20 €</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

<b>FOMENTO DEL DEPORTE</b>	22. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento y la promoción del deporte y de la actividad física. (Concurrencia competitiva)	5.000,00 €
	23. Subvención directa por razones de interés público, instrumentada a través de convenio de colaboración, con el Club Deportivo Arnedo para su participación en las ligas regulares temporada 2021/22	14.000,00 €
	24. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Asociación deportiva de natación para participación en los Juegos deportivos de La Rioja y la organización de varias actividades.	5.000,00 €
	25. Subvención directa por razones de interés público, instrumentada a través de convenio de colaboración, con el Club Deportivo Camino Cienta para su participación en las ligas regulares temporada 2021/22.	1.800,00 €
	26. Subvención directa por razones de interés público, instrumentada a través de convenio de colaboración, con el Club Balonmano Callaghan para su participación en las ligas regulares temporada 2021/22.	1.200,00 €
	27. Subvención directa por razones de interés público, instrumentada a través de convenio de colaboración, con el Club Deportivo Baloncesto Arnedo para para su participación en las ligas regulares temporada 2021/22.	1.200,00 €
	28. Subvención directa por razones de interés público, instrumentada a través de convenio de colaboración, con el Club Deportivo Escuela de Fútbol de Arnedo para su participación en las ligas regulares temporada 2020/2021 (Pago final)	270,00 €
	29. Subvención directa por razones de interés público, instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Comisión Fútbol aficionado de Arnedo para su participación en la liga y copa aficionados local.	500,00 €
	30. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración con la Peña Ciclista Sendero de Arnedo para la organización de la prueba XCO internacional Ciudad de Arnedo 2021.	6.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

	31. Subvención nominativa, instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Asociación Deportiva Torneo Ciudad del Calzado para la organización del Torneo Internacional de Fútbol Arnedo Ciudad del Calzado 2021 y temporada.	7.900,00 €
	<b>TOTAL FOMENTO DEL DEPORTE</b>	<b>42.870,00 €</b>

<b>FOMENTO DEL COMERCIO y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	32. Subvención nominativa por razones de interés público, instrumentada a través de convenio de colaboración, con la Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo para el fomento del comercio en la ciudad de Arnedo.	7.800,00 €
	33. Concurso de Emprendedores. (Concurrencia competitiva)	3.500,00 €
	<b>TOTAL FOMENTO DEL COMERCIO</b>	<b>11.300,00 €</b>

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Conforme al PES inicial los procedimientos a seguir para la concesión de las subvenciones serán los señalados en:

- El Título I de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones
- Normas que los sustituyan.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales y aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

### INDICADORES

A tenor de lo dispuesto en el PES inicial y de conformidad con el artículo 12.1 c) del Reglamento de la LGS, se han determinado para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La función de responsable de seguimiento será asumida por los Técnicos de las Áreas en las que se integra la gestión del procedimiento de concesión de cada línea de subvención.

Como indica el PES inicial, además de los referidos indicadores por línea, como referencia se establecen un conjunto de indicadores globales que permitirán medir la eficacia y eficiencia del conjunto de las medidas contenidas en el plan así como del cumplimiento de los objetivos fijados en el presente PES:

- Número total de líneas de subvención.
- Importe presupuestario anual destinado a subvenciones.
- Importe concedido definitivamente con destino a subvenciones con carácter anual.
- Importe y número de líneas de subvención destinado a cada una de las líneas estratégicas señaladas en el presente Plan.
- Importe total del coste para el Ayuntamiento de las actuaciones realizadas sujetas a subvención (Obligaciones reconocidas).
- Número de solicitudes presentadas.
- Número de solicitudes concedidas.
- Porcentaje de solicitudes desestimadas.
- Porcentaje de justificaciones de subvenciones presentadas fuera de plazo.
- Número de recursos administrativos y quejas derivadas de los procedimientos subvencionales.
- Número de beneficiarios que sean personas físicas.
- Número de beneficiarios que sean personas jurídicas.
- Importe total destinado a personas físicas.
- Importe total destinado a personas jurídicas.
- Período medio de duración de la tramitación de los expedientes (desde el inicio hasta el acuerdo de concesión definitiva).
- Período medio de pago (desde aprobación hasta abono efectivo).

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo al PES inicial cada área municipal con competencia en alguna de las subvenciones contenidas en este Plan elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas gestionadas por la misma.

El examen de los resultados debe atender al grado de consecución de los objetivos, para eliminar o modificar las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos o que lo hagan a un coste no justificado, proponer la potenciación de aquellas que se revelen social y económicamente más eficaces o impulsar líneas de subvención nuevas

De dichos informes se dará traslado a la Alcaldía para la adopción de las medidas oportunas a la vista del contenido de los mismos.

### TRANSPARENCIA

Los responsables del seguimiento señalados anteriormente, y siempre con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia deberán:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Incluir todas las subvenciones concedidas en la Base Nacional de Subvenciones en los términos y con los requisitos contenidos en el artículo 20 de la Ley general de Subvenciones.
- Proceder a su inclusión en la WEB municipal general y en la página específica referida a la Transparencia Municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada. El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención; en todo caso deberán figurar a final de año.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el Plan Estratégico de Subvenciones y sus actualizaciones, así como los informes de seguimiento y resultados de la evaluación habrán de ser incluidos en la BDNS con el objeto de dar publicidad de los mismos en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP)

Por todo lo expuesto se informa de que, previos los trámites preceptivos de Intervención y Secretaría, procede que sea acordado por el Alcalde (Órgano competente de acuerdo con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) acuerdo en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar la actualización de los objetivos estratégicos y operativos y de las líneas de actuación que hacen posible su cumplimiento, que se adjuntan en el presente informe, incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021.

Segundo.-La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de Arnedo para cada ejercicio y a las disponibilidades presupuestarias del momento. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ANEXO I

#### FICHAS DESCRIPTIVAS DE CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CONTENIDAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN 2021

##### LÍNEA ESTRATÉGICA:

**ACCIÓN SOCIAL, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

##### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y CRUZ ROJA ASAMBLEA COMARCAL DE ARNEDO**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Servicios Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asamblea comarcal de Arnedo de Cruz Roja Española.

##### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Fomentar el desarrollo de actuaciones de carácter social dentro del municipio de Arnedo.  
Atención a sujetos o colectivos con una problemática definida y en diferentes ámbitos.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** La aportación económica del Ayuntamiento de Arnedo asciende a 15.000 € y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades descritas en el Convenio y su Anexo. Su distribución hace referencia a:

- 10.000 € para Programas Ordinarios.
- 5.000 € para Programas Extraordinarios ocasionados por la pandemia Covid 19.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** PARTIDA: 2310-48900 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Servicios asistenciales: Cruz Roja - Importe: 15.000,00 €

##### MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** El Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cruz Roja de Arnedo es una Asamblea local (CIF.: Q-2866001G) que se rige bajo las disposiciones de la Cruz Roja Española. Es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público pudiendo destacar, entre sus muchos fines, los siguientes: atención a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

personas y colectivos que sufren, promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales con especial atención a personas y colectivos con dificultades para su integración social, fomento de programas de salud, transporte para personas con movilidad reducida, etc.

Históricamente Cruz Roja Asamblea local de Arnedo está integrada plenamente en la vida de la localidad. Atiende a personas con una situación de necesidad y riesgo y organiza proyectos sociales dirigidos a toda la población del municipio haciendo hincapié en aquellos colectivos más vulnerables.

En cuanto a la financiación, Cruz Roja indica en todas sus actuaciones la utilización de fondos propios y otras formas además de solicitar el respaldo institucional para cubrir todas sus actuaciones en Arnedo.

Tras la declaración por la OMS de la pandemia internacional provocada por el COVID 19 y la evolución de la pandemia, en España se determinó la declaración del estado de alarma el 14/03/2020. Todas las medidas de mitigación de la epidemia tienen un impacto social elevadísimo, especialmente en población considerada vulnerable antes de comenzar la crisis así como en la que, por imposibilidad de obtener en estos momentos los recursos básicos suficientes para garantizar su supervivencia, se encuentra en situación de urgencia social sobrevenida. Esto justifica determinadas actuaciones humanitarias que a partir del 14 de marzo esta entidad está llevando a cabo para paliar situaciones de emergencia social en conceptos de primera necesidad tales como alimentación, vestido, vivienda, farmacia, y otros de esta índole, complementando la labor de la administración donde ésta se ve más limitada, atendiendo urgencias vitales que no pueden ser demoradas por la burocratización de los procedimientos.

La propuesta, en cuanto a contenido, se ajusta plenamente a los intereses sociales municipales puesto que tienen por objeto una atención de interés social, humanitario y preventivo y las actuaciones redundan en beneficio de nuestra comunidad, no supone alteración de competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que corresponden a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos y mejora la eficiencia de la gestión pública contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública en el marco de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

### **PLAN DE ACCIÓN:**

Subvención de concesión directa, nominativa, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### INDICADORES:

- Porcentaje de ejecución de proyectos a realizar según convenio.
- Número de participantes totales en cada proyecto ejecutado y su porcentaje en relación con los potenciales destinatarios.
- Número de personas atendidas en relación con la totalidad de habitantes de Arnedo.
- Grado de cumplimiento en las actividades previstas en cada proyecto incluido en el Convenio.
- Número de proyectos pendientes de comenzar en el momento de la firma del convenio.
- Número de personas atendidas por situaciones sobrevenidas con el Covid 19.
- Tipos de atenciones realizadas según demandas surgidas ante el Covid 19.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PARROQUIA SAN COSME Y SAN DAMIÁN DE ARNEDO PARA LA PROMOCIÓN DE FINES SOCIALES Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD Y/O RIESGO**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Servicios Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Parroquia de San Cosme y San Damián

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro. Promocionar actividades sociales y de atención a personas en situación de necesidad y/o riesgo.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** La aportación económica del Ayuntamiento de Arnedo asciende a 8.450,00 y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades descritas en el Convenio y su Anexo. Su distribución hace referencia a:

- a) 3.450,00 € para Programas Ordinarios.
- b) 5.000 € para Programas Extraordinarios ocasionados por la pandemia Covid 19.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** **PARTIDA:** 2310-48901 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones Servicios asistenciales– Parroquia de San Cosme y San Damián - **IMPORTE:** 8.450,00 €

### **MODALIDAD DE CONCESIÓN:**

Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** El Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Parroquia San Cosme y San Damián realiza en Arnedo labores sociales conocidas popularmente como las realizadas por Cáritas Parroquial pero que al disponer de su propio CIF son independientes para disponer de la ayuda social necesaria a los ciudadanos de este municipio. Sus fines, entre otros, son el impulsar acciones y programas dirigidos a atender casos y situaciones de pobreza concreta así como realizar actuaciones orientadas a la formación y desarrollo de las personas necesitadas para que puedan poco a poco salir por sí mismas de su situación de exclusión.

Históricamente su labor en Arnedo está integrada plenamente en la vida social de la localidad, atiende a personas con una situación de necesidad y riesgo y organiza proyectos sociales dirigidos a toda la población del municipio. Para hacer frente a los gastos que supone el mantenimiento de sus actividades, necesita contar con un respaldo económico que les llega vía donativos, colectas,... pero además valoran necesario el respaldo institucional para llegar a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

cubrir las demandas planteadas por ciudadanos residentes en Arnedo en situación de exclusión o riesgo de estarlo.

Tras la declaración por la OMS de la pandemia internacional provocada por el COVID 19 y la evolución de la pandemia, en España se determinó la declaración del estado de alarma el 14/03/2020. Todas las medidas de mitigación de la epidemia tienen un impacto social elevadísimo, especialmente en población considerada vulnerable antes de comenzar la crisis así como en la que, por imposibilidad de obtener en estos momentos los recursos básicos suficientes para garantizar su supervivencia, se encuentra en situación de urgencia social sobrevenida. Esto justifica determinadas actuaciones humanitarias que a partir del 14 de marzo esta entidad está llevando a cabo para paliar situaciones de emergencia social en conceptos de primera necesidad tales como alimentación, vestido, vivienda, farmacia, y otros de esta índole, complementando la labor de la administración donde ésta se ve más limitada, atendiendo urgencias vitales que no pueden ser demoradas por la burocratización de los procedimientos.

La propuesta, en cuanto a contenido, se ajusta plenamente a los intereses sociales municipales puesto que tienen por objeto una atención de interés absolutamente social y humanitario y las actividades redundan en beneficio de nuestra comunidad, tiene por objeto satisfacer un interés público y no supone alteración de competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que corresponden a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos y mejora la eficiencia de la gestión pública contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública en el marco de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

### PLAN DE ACCIÓN:

Subvención de concesión directa, nominativa, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Porcentaje de ejecución de proyectos a realizar según convenio.
- Número de participantes totales en cada proyecto ejecutado y su porcentaje en relación con los potenciales destinatarios.
- Número de personas atendidas en relación con la totalidad de habitantes de Arnedo.
- Grado de cumplimiento en las actividades previstas en cada proyecto incluido en el Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Número de proyectos pendientes de comenzar en el momento de la firma del convenio.
- Número de personas atendidas por situaciones sobrevenidas con el Covid 19.
- Tipos de atenciones realizadas según demandas surgidas ante el Covid 19.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN FRANCISCA BRETÓN DE ARNEADO PARA LA PROMOCIÓN DE FINES SOCIALES DE ATENCIÓN A PERSONAS DE EDAD AVANZADA CON NECESIDADES DE CARÁCTER COGNITIVO Y SUS FAMILIARES**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Servicios Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Fundación Francisca Bretón

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Promover proyectos sociales de atención a personas con edad avanzada y con necesidades específicas de carácter cognitivo así como la creación de espacios informativos y de descarga emocional y momentos de descanso para sus cuidadores familiares de referencia.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 7.500,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** PARTIDA: 2310-48902 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Servicios asistenciales: Fundación Francisca Bretón - Importe: 7.500,00 €

#### **MODALIDAD DE CONCESIÓN:**

Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** El Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Fundación Francisca Bretón tiene como objetivo la creación de proyectos sociales, socio sanitarios y de acogida para personas con edades avanzadas y con necesidades específicas de carácter cognitivo (incluyendo todo tipo de demencias) así como la creación de espacios informativos y de descarga emocional y momentos de descanso para sus cuidadores-referencia y familiares.

Además de continuar atendiendo a los familiares de afectados ofreciéndoles un espacio de encuentro y desahogo, la FFB crea un nuevo recurso denominado SENIORTECA en el que atienden a grupos de afectados por determinadas enfermedades neurológicas que tienen necesidades especiales (cognitivas o físicas) manteniéndose preservadas las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, teniendo siempre en cuenta que es un espacio social y no específicamente sanitario. Por otro lado implantan un proyecto de charlas divulgativas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

dirigidas a toda la población sobre temas de interés socio sanitario general a través de profesionales del sector socio sanitario para poder divulgar conocimientos desde un punto de vista práctico y de interés y actualidad para la población.

Tras la declaración por la OMS de la pandemia internacional provocada por el COVID 19 y la evolución de la pandemia, en España se determinó la declaración del estado de alarma el 14/03/2020. Por esta situación la FFB organiza unos Talleres de gestión emocional tras el Covid 19 y enmarca el proyecto tras el confinamiento e incertidumbre sufrido por el coronavirus. Así mismo, la existencia de dificultades propias de cada persona/familia así como la dificultad de acceder con normalidad a ciertos recursos existentes de apoyo emocional en personas con trastornos de base (ansiedad/depresión/fobias/trastornos de la personalidad) han generado un clima de desconcierto, miedo y potenciación de los desequilibrios emocionales también en la población general. Pretende prevenir posibles trastornos de estrés postraumáticos, fobias y minimizar trastornos adaptativos (somatizaciones, trastornos del sueño, de la alimentación, ansiedad y trastornos sociales).

La propuesta, en cuanto a contenido, se ajusta plenamente a los intereses sociales municipales puesto que tienen por objeto una atención de interés absolutamente social y las citadas actividades redundan en beneficio de nuestra comunidad, tiene por objeto satisfacer un interés público y no supone alteración de competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que corresponden a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos y mejora la eficiencia de la gestión pública contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública en el marco de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

**PLAN DE ACCIÓN:** Subvención de concesión directa, nominativa, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Porcentaje de ejecución de proyectos a realizar según convenio.
- Número de participantes totales en cada proyecto ejecutado y su porcentaje en relación con los potenciales destinatarios.
- Número de personas atendidas en relación con la totalidad de habitantes de Arnedo.
- Número de personas en lista de espera para participar en alguno de los proyectos ejecutados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Grado de satisfacción de la población hacia los recursos implantados por primera vez en el municipio.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA PARA LA IMPLANTACIÓN EN ARNEDO LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA RED VECINAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR.**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Servicios Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Servicios asistenciales: Red vecinal contra la violencia de género e intrafamiliar. Federación de vecinos de La Rioja

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Prevenir el maltrato, informar y concienciar a los ciudadanos sobre esta problemática, romper el círculo de aislamiento en el que se encuentran las personas maltratadas, constituir una red de personas dispuestas a colaborar siendo la captación de personas voluntarias un proceso abierto y continuado, colaborando con la Administración para mejorar la red de apoyo psicosocial de las personas en situación de maltrato.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 1.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** PARTIDA: 2310-48903 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Servicios asistenciales: Red Vecinal contra la Violencia de Género e Intrafamiliar. - Importe: 1.000,00 €

### **MODALIDAD DE CONCESIÓN:**

Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** El Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Federación de asociaciones de vecinos de La Rioja, institución social sin ánimo de lucro y con una larga trayectoria y experiencia en este tipo de actividades, viene desarrollando desde hace años diferentes actuaciones y programas cuyos fines responden, entre otros a educar y formar a la vecindad de todas aquellas cuestiones que afecten al interés general, así como promover iniciativas encaminadas al mismo. El programa que aquí nos ocupa y que esta Federación desarrolla es el de la RED VECINAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO E

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

INTRAFAMILIAR para proporcionar un servicio de acompañamiento y apoyo a las personas en situación de maltrato, evitando el aislamiento social que padecen. Además de este tipo de acompañamientos y apoyos individualizados a las víctimas, realizan diferentes actividades destinadas a la información y sensibilización (marcha “caminando por los buenos tratos”, diferentes talleres de sensibilización,...).

Esta Red Vecinal cuenta desde hace varios años en Arnedo con una red de personas voluntarias que colaboran ayudando a personas inmersas en un proceso de maltrato y en la organización y desarrollo de actividades. Se ha abierto también, por primera vez en este municipio un Punto de Información para que pueda acudir cualquier ciudadano con inquietud en este tema que quiera colaborar o cualquier persona que sufra maltrato y precise cualquier tipo de apoyo. La propuesta, en cuanto a contenido, se ajusta plenamente a los intereses sociales municipales puesto que tienen por objeto una atención de interés absolutamente social y las citadas actividades redundan en beneficio de nuestra comunidad, tiene por objeto satisfacer un interés público y no supone alteración de competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que corresponden a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos y mejora la eficiencia de la gestión pública contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública en el marco de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

**PLAN DE ACCIÓN:** Subvención de concesión directa, nominativa, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Porcentaje de ejecución de proyectos a realizar según convenio.
- Número de participantes totales en cada proyecto ejecutado y su porcentaje en relación con los potenciales destinatarios.
- Número de personas atendidas en el punto de información según tipo de atención.
- Número de voluntarios antes y después de la implantación de la Red Vecinal en Arnedo.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD AÑO 2021

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Servicios Sociales

#### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arnedo, que teniendo como finalidad el fomento de actitud de acción social, servicios sociales y promoción de la salud, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Arnedo o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los ciudadanos de Arnedo.

Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas aunque no sean de ámbito municipal cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objeto de la convocatoria.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Fomentar el desarrollo de los programas, proyectos o actuaciones de acción social, servicios sociales y promoción de la salud y estén dirigidas a cualquiera de los colectivos siguientes:

- Familia e infancia en situación de vulnerabilidad
- Personas mayores
- Personas con discapacidad
- Mujer
- Minorías étnicas e inmigración
- Otros colectivos con dificultades de integración social
- Otros colectivos cuya finalidad primordial sea la promoción de la salud

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 3.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 2314-48900 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Promoción Social: Servicios Sociales y Salud.

Importe: 3.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

#### PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

**DINAMIZACIÓN CULTURAL, EDUCACIÓN, TURISMO, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE**

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6:

**SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL, FORMATIVA, LÚDICA, JUVENIL Y TURÍSTICA AÑO 2021 (CONCURRENCIA COMPETITIVA)**

**ÁREA DE COMPETENCIA: Áreas de Cultura, Educación, Festejos, Juventud y Turismo**

### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y colectivos ciudadanos que, además de carecer de ánimo de lucro, sean asociaciones, domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que teniendo como finalidad el fomento y la promoción cultural, formativa, lúdica, juvenil o turística realicen actuaciones de interés general en el municipio de Arnedo, o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio cultural, educativo o turístico para los ciudadanos de Arnedo.

Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas aunque no sean de ámbito municipal cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objeto de la convocatoria.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Promocionar y fortalecer a través del movimiento asociativo el tejido cultural de la ciudad en el ámbito de la creación y difusión de la cultura, de la animación a la lectura, la divulgación científica, de las artes plásticas o audiovisuales, el intercambio cultural, etc. y en general, del desarrollo de actividades como forma de participación de la ciudadanía y que complementen la gestión cultural municipal y enriquezcan la oferta cultural arnedana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Apoyar la realización de actividades y programas de carácter cultural, artístico o formativo de carácter no formal.
- Promover la recuperación o mantenimiento de tradiciones propias del municipio.
- Colaborar con los colectivos que participan de manera activa junto con el Ayuntamiento en la programación de actividades en el marco de los festejos del municipio.
- Incentivar actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre y de manera especial, las destinadas a la juventud y la infancia.
- Fomentar la realización de actividades que, por su carácter o singularidad, supongan un atractivo turístico para el visitante, como complemento a la programación de la Oficina Municipal de Turismo.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 5.200,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA: 3340-48902 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Promoción cultural: Asociaciones cultural-juvenil - Importe: 5.200,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

**PLAN DE ACCIÓN:**

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

**INDICADORES:**

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de asistentes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

**✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7:**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RECREATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA PEÑA LUBUMBAS PARA LA ANIMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Festejos.

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asociación recreativa, cultural y deportiva Peña Lubumbas.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- La promoción y fomento de la cultura lúdica en nuestra ciudad, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana.
- El fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.

**.PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 10.850,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3383-48900 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones – Peña Lubumbas - Importe: 10.850,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Concesión directa- mediante convenio. Prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** La subvención regulada en este convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, que permite con carácter excepcional subvencionar de forma directa aquellas que acrediten razones de interés público, social y económico. En el presente caso resulta evidente el interés social y cultural del conjunto de actividades a realizar puesto que éstas se desarrollan en las fechas de las Fiestas de San José y en las Fiestas de San Cosme y San Damián, su finalidad es la promoción y el fomento de la cultura lúdica, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana y además, las Fiestas patronales son expresiones culturales estrechamente relacionadas con nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, la referida subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2021.

La confección del programa festivo tanto de las fiestas en honor a San Cosme y San Damián como en las fiestas de San José suponen en conjunto más de trescientos actos, de los cuales, aproximadamente las dos terceras partes son actividades realizadas por asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro. La disposición a la colaboración por parte de sus asociados, que en los cuatro colectivos más numerosos de cuantos organizan las fiestas, supone más de 1.500 personas, permite a los colectivos programar una gran cantidad de actividades que para el Ayuntamiento de Arnedo sería imposible asumir, tanto por motivos económicos como logísticos, debido a los recursos limitados tanto económicos como de personal. Este hecho, y la necesidad de formar un programa de fiestas variado, singular y atractivo para la población, justifican la imposibilidad de proceder a través de un procedimiento de concurrencia competitiva y la necesidad de prever de manera directa y nominativa estas en el presupuesto municipal.

### PLAN DE ACCIÓN:

Convenio aprobado cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de asistentes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8:

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PEÑA RECREATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA LA CHISPA PARA LA ANIMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Festejos.

### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Asociación Peña recreativa, cultural y deportiva La Chispa.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- La promoción y fomento de la cultura lúdica en nuestra ciudad, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana.
- El fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.

**.PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 10.400,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3383-48901 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones – Peña La Chispa - Importe: 10.400,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Concesión directa- mediante convenio. Prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** La subvención regulada en este convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

de 16 de febrero, que permite con carácter excepcional subvencionar de forma directa aquellas que acrediten razones de interés público, social y económico. En el presente caso resulta evidente el interés social y cultural del conjunto de actividades a realizar puesto que éstas se desarrollan en las fechas de las Fiestas de San José y en las Fiestas de San Cosme y San Damián, su finalidad es la promoción y el fomento de la cultura lúdica, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana y además, las Fiestas patronales son expresiones culturales estrechamente relacionadas con nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, la referida subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2021.

La confección del programa festivo tanto de las fiestas en honor a San Cosme y San Damián como en las fiestas de San José suponen en conjunto más de trescientos actos, de los cuales, aproximadamente las dos terceras partes son actividades realizadas por asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro. La disposición a la colaboración por parte de sus asociados, que en los cuatro colectivos más numerosos de cuantos organizan las fiestas, supone más de 1.500 personas, permite a los colectivos programar una gran cantidad de actividades que para el Ayuntamiento de Arnedo sería imposible asumir, tanto por motivos económicos como logísticos, debido a los recursos limitados tanto económicos como de personal. Este hecho, y la necesidad de formar un programa de fiestas variado, singular y atractivo para la población, justifican la imposibilidad de proceder a través de un procedimiento de concurrencia competitiva y la necesidad de prever de manera directa y nominativa estas en el presupuesto municipal.

### PLAN DE ACCIÓN:

Convenio aprobado cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9:

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL - DEPORTIVA PEÑA TAO PARA LA ANIMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Festejos.

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:**

Asociación cultural- deportiva Peña Tao.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- La promoción y fomento de la cultura lúdica en nuestra ciudad, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana.
- El fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.

**.PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 7.800,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA: 3383-48902 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Peña Tao - Importe: 7.800,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Concesión directa- mediante convenio. Prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** La subvención regulada en este convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, que permite con carácter excepcional subvencionar de forma directa aquellas que acrediten razones de interés público, social y económico. En el presente caso resulta evidente el interés social y cultural del conjunto de actividades a realizar puesto que éstas se desarrollan en las fechas de las Fiestas de San José y en las Fiestas de San Cosme y San Damián, su finalidad es la promoción y el fomento de la cultura lúdica, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana y además, las Fiestas patronales son expresiones culturales estrechamente relacionadas con nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, la referida subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2021.

La confección del programa festivo tanto de las fiestas en honor a San Cosme y San Damián como en las fiestas de San José suponen en conjunto más de trescientos actos, de los cuales, aproximadamente las dos terceras partes son actividades realizadas por asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro. La disposición a la colaboración por parte de sus asociados, que en los cuatro colectivos más numerosos de cuantos organizan las fiestas, supone más de 1.500 personas, permite a los colectivos programar una gran cantidad de actividades que para el Ayuntamiento de Arnedo sería imposible asumir, tanto por motivos económicos como logísticos, debido a los recursos limitados tanto económicos como de personal. Este hecho, y la necesidad de formar un programa de fiestas variado, singular y atractivo para la población, justifican la imposibilidad de proceder a través de un procedimiento de concurrencia competitiva y la necesidad de prever de manera directa y nominativa estas en el presupuesto municipal.

**PLAN DE ACCIÓN:**

Convenio aprobado cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10:

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN TORO EN LA CALLE DE ARNEADO PARA LA ANIMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Festejos.

### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Asociación Toro en la calle de Arnedo.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- La promoción y fomento de la cultura lúdica en nuestra ciudad, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana.
- El fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.
- La promoción y el fomento de la cultura lúdica y en especial, sobre el mundo taurino, la conservación del patrimonio cultural de los toros de nuestra ciudad, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana.

**.PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 2.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3383-48904 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones – Toro en la calle - Importe: 2.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Concesión directa- mediante convenio. Prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** La subvención regulada en este convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

de 16 de febrero, que permite con carácter excepcional subvencionar de forma directa aquellas que acrediten razones de interés público, social y económico. En el presente caso resulta evidente el interés social y cultural del conjunto de actividades a realizar puesto que éstas se desarrollan en las fechas de las Fiestas de San José y en las Fiestas de San Cosme y San Damián, su finalidad es la promoción y el fomento de la cultura lúdica, la animación de las fiestas y el impulso de la participación ciudadana y además, las Fiestas patronales son expresiones culturales estrechamente relacionadas con nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, la referida subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2021.

La confección del programa festivo tanto de las fiestas en honor a San Cosme y San Damián como en las fiestas de San José suponen en conjunto más de trescientos actos, de los cuales, aproximadamente las dos terceras partes son actividades realizadas por asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro. La disposición a la colaboración por parte de sus asociados, que en los cuatro colectivos más numerosos de cuantos organizan las fiestas, supone más de 1.500 personas, permite a los colectivos programar una gran cantidad de actividades que para el Ayuntamiento de Arnedo sería imposible asumir, tanto por motivos económicos como logísticos, debido a los recursos limitados tanto económicos como de personal. Este hecho, y la necesidad de formar un programa de fiestas variado, singular y atractivo para la población, justifican la imposibilidad de proceder a través de un procedimiento de concurrencia competitiva y la necesidad de prever de manera directa y nominativa estas en el presupuesto municipal.

### PLAN DE ACCIÓN:

Convenio aprobado cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO SCOUT VALLAROSO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TEMPORADA 2021/2022.**

**ÁREA DE COMPETENCIA: Juventud**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Grupo Scout Vallaroso.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

La promoción y fomento de la cultura infanto- juvenil y en especial en el ocio y el tiempo libre, la animación socio-cultural y el impulso de la participación infantil.

El fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021. (Plurianual)

**COSTE PREVISIBLE:** 8.500,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** PARTIDA: 3371-48900 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Promoción juventud: Grupo Scout Vallaroso – Importe: 8.500,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

La razón de dicho convenio se debe a que el Ayuntamiento de Arnedo ostenta, entre otras competencias atribuidas por la vigente Legislación de Régimen Local, Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración que modifica en su artículo primero la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y establece en los artículos 25.2 l) donde indica que los Municipios ejercerán como competencias propias la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.” Y el apartado m) como competencia propia del Municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Dado que desde el área de Juventud se promueven todo tipo de actividades tanto de ocio y tiempo libre como culturales, y se propone colaborar con el Grupo Scout Vallaroso, ya que es la única asociación que en Arnedo que dedica la mayor parte de sus actividades a la infancia.

El Grupo Scout Vallaroso de Arnedo es un organismo privado de Derecho Público con entidad jurídica propia que trabaja directamente con los más jóvenes de la ciudad. Entre los propósitos prioritarios de esta entidad destaca el ofertar al sector joven alternativas de ocio sanas y atractivas, potenciar el asociacionismo como instrumento fundamental de participación de los jóvenes en la sociedad y velar por los intereses de la juventud asesorándoles e informándoles sobre diversos temas de su interés.

En consecuencia, a la vista de la confluencia de finalidades que persiguen ambas Instituciones con relación a la atención del colectivo infanto- juvenil, se quiere instrumentar esta colaboración a través de una subvención directa por razones de interés público, ya que es la única asociación en Arnedo con gente suficiente para poder llevar a cabo las actividades que realiza como puede ser la Cabalgata de Reyes, ya que ni el Ayuntamiento, ni ninguna otra asociación arnedana posee gente suficiente para poder organizar el desfile con la cantidad de gente que se necesita, además del costo que supondría para el Ayuntamiento el contratar las carrozas, los trajes y todo la decoración navideña que preparan en Arnedo. Lo mismo ocurre con las otras actividades que realizan.

De este modo se considera al Grupo Scout Vallaroso como una asociación idónea y única en Arnedo a la hora de llevar a cabo el objeto de la subvención dificultando así el procedimiento de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

concurrencia competitiva. Considera justificada su singularidad y las circunstancias excepcionales que imposibilitan su concurrencia pública, y por tanto, su concesión directa por razones de interés público.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

**PLAN DE ACCIÓN:** Subvención de concesión directa por razones de interés público, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de participantes en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12:

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y LA ASOCIACIÓN FARDELEJ PARA EL DESARROLLO DEL FARDELEJ FESTIVAL LIVE 2021**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Juventud

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociación Fardelej.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La promoción y fomento de la cultura juvenil y en especial en el ocio y el tiempo libre, la animación socio-cultural y el impulso de la participación juvenil.

El fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 20.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** PARTIDA: 3372-48900 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Promoción juventud: Fárdelej – Importe: 20.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

La razón de dicho convenio se debe a que el Ayuntamiento de Arnedo ostenta, entre otras competencias atribuidas por la vigente Legislación de Régimen Local, Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración que modifica en su artículo primero la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y establece en los artículos 25.2 l) donde indica que los Municipios ejercerán como competencias propias la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.” Y el apartado m) como competencia propia del Municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Dado que desde el área de Juventud se promueven todo tipo de actividades tanto de ocio y tiempo libre como culturales, se propone colaborar con la Asociación Fárdelej, ya que es la única asociación que se dedica en Arnedo a ofertar este tipo de actividades, en la programación que diseñan, porque incluye una serie de conciertos en la calle que darán animación a la ciudad de Arnedo en el fin de semana en el que celebre dicho Festival.

Se pretende mejorar y aumentar la programación cultural veraniega. La actual es escasa y muy focalizada, ya que principalmente está compuesta de las verbenas de los barrios y damos poca demanda a los jóvenes de la ciudad, por lo que el programa está destinado ellos a través de pequeñas actuaciones en distintas zonas del conjunto urbano en las que tendrán cabida varios estilos, principalmente indie , que es la música independiente o de diferentes géneros, subculturas, corrientes e intervenciones musicales con atributos estilísticos de acercamiento autónomo por diferentes motivos: cuando los intérpretes no están ligados a circuitos del mercado musical, la difusión sonora o publicitaria. También se da una especial importancia a los artistas locales.

Se suele realizar en los meses estivales y lo consideramos imprescindibles, ya que el verano nunca ha sido el fuerte de la ciudad debido a las fiestas de los diferentes pueblos de los alrededores.

El motivo de hacer conciertos de este tipo música es que el componente social resulta fundamental, ya que el auge de los festivales en nuestro país en los últimos años, ha hecho que ir a un festival de música sea la opción preferida de ocio veraniego para la mayoría de las personas de entre 20 y 45 años según el Observatorio de Patrocinio de Marcas en Festivales (es decir, entre los jóvenes...).

Intentan crear una agenda cultural y de ocio, e impulsar la marca Arnedo a través de música en la calle, por ello hay que colaborar con dicha asociación con una aportación tanto económica como con la cesión de diversos materiales como espacios municipales, ya que creemos que es una excusa para que la gente venga y se quede en la ciudad de Arnedo, como ocurre en otras ciudades donde se desarrollan festivales musicales.

De este modo se considera a la Asociación Fárdelej como una asociación idónea y única en Arnedo a la hora de llevar a cabo el objeto de la subvención dificultando así el procedimiento de concurrencia competitiva. Considera justificada su singularidad y las circunstancias excepcionales que imposibilitan su concurrencia pública y por tanto, su concesión directa como

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

subvención nominativa. Esto es recogido en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para 2020 y en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

**PLAN DE ACCIÓN:** Subvención de concesión directa, nominativa, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de participantes en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13:

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CASCO ANTIGUO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO DE ARNEDO.**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Turismo.

### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Asociación Casco Antiguo de Arnedo.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- La promoción de la cultura, las tradiciones y el turismo en Arnedo.
- El fomento de actividades que fomente y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.

**.PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 10.750,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA: 4320-48900 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Promoción cultural y turística: As. Casco Antiguo - Importe: 10.750,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Concesión directa- mediante convenio. Prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Justificación singularidad y excepción de la concurrencia: La A. Casco Antiguo de Arnedo creada en 1996 organiza, entre otras, dos de las actividades con mayor repercusión turística de las que se celebran en Arnedo a lo largo del año. Por un lado el Día del Ajo Asado que se ha convertido en el evento turístico por excelencia de Arnedo y la Ruta del Pincho de Ajo en la que colabora la práctica totalidad de la hostelería arnedana que durante toda la Semana Santa congrega a miles de personas. Y por otro lado el Mercado Medieval del Kan de Vico que ya ha celebrado su edición número 20 y es una de las citas más consolidadas del calendario anual congregando durante un fin de semana a cientos de personas. Además la Asociación realiza a lo largo otra serie de actividades de promoción de tradiciones y fiestas como son: la Hoguera de Santa Lucía, colaboración en las Fiestas de San Cosme y San Damián o la fiesta del Casco Antiguo.

El Ayuntamiento de Arnedo, dado el interés que las actividades organizadas por la A. Casco Antiguo de Arnedo para complementar la oferta turística, cultural y de promoción y mantenimiento de nuestras tradiciones, considera de interés contribuir a la financiación de dicha Asociación para la realización de sus actividades a través de una subvención y teniendo en consideración:

- la importancia y relevancia de las actividades organizadas y su singularidad.
- la relevancia de estas actividades conllevan una elevada dotación presupuestaria de difícil mantenimiento por parte de la asociación organizadora sin ánimo de lucro y por la necesidad de disponer de este recurso específico para garantizar la viabilidad de la actuación que se quiere realizar.

Estas circunstancias y la importancia de su presupuesto de actividades, que supera ampliamente la media de los presupuestos de las entidades incluidas en la convocatoria pública de subvenciones anual.

Considera justificada su singularidad y las circunstancias excepcionales que imposibilitan su concurrencia pública y por tanto, su concesión directa como subvención nominativa. Esto es recogido en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para 2021 y en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto.

### PLAN DE ACCIÓN:

Convenio aprobado cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### INDICADORES:

- Porcentaje de subvención en relación con los gastos totales.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de asistentes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14:

**CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE VANGUARDIAS ARNEDANAS ABORIGEN PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE CINE DE ARNEDO OCTUBRE CORTO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.**

### ÁREA DE COMPETENCIA: Cultura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociación Cultural de Vanguardias Arnedanas Aborigen

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La finalidad perseguida es fomentar la cultura a través de distintas disciplinas artísticas como el cine, considerado “séptimo arte” y la poesía por tanto, potenciar el desarrollo cultural de nuestra ciudad.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 15.800,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3341-48900- **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones – Promoción cultural: Asociación cultural Aborigen. - Importe: 15.800,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** La Asoc. Cultural de Vanguardias Culturales Arnedanas Aborigen organiza desde el 1999 el Festival de Cine de Arnedo en la Rioja “Octubre Corto”. Esta actividad cinematográfica se ha convertido en un referente en la vida cultural arnedana por la cantidad y calidad de los cortos participantes y actividades complementarias desarrolladas y se ha consolidado en este tiempo como el principal evento cinematográfico de La Rioja y como una de las citas fundamentales en el panorama del cortometraje nacional. Así desde el año 2016 los cortos ganadores, en la categoría de ficción, animación y documental, califican para los Premios Goya de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas. Además este Festival de Cine goza de gran prestigio y reconocimiento en nuestra región y fuera de ella, lo que promueve la difusión nacional e internacional del nombre de Arnedo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por lo que el Ayuntamiento de Arnedo, dado el interés de estas actividades que complementa su oferta cultural, considera de interés promover la cultura a través del cine y la poesía, por tanto, contribuir a la financiación de dicha actividad a través de una subvención y teniendo en consideración:

- las características especiales de esta actividad singular y su excepcional interés en el ámbito de las artes audiovisuales.
- la relevancia del evento conlleva una elevada dotación presupuestaria de difícil mantenimiento por parte de la asociación organizadora sin ánimo de lucro y por la necesidad de disponer de este recurso específico para garantizar la viabilidad de la actuación que se quiere realizar.
- la importancia de su presupuesto de actividades que supera ampliamente la media de los presupuestos de las entidades incluidas en la convocatoria pública de subvenciones anual.
- Favorecer el contacto del municipio y sus ciudadanos con la poesía y los poetas.
- -Acercar la poesía y el resto de disciplinas artísticas de manera práctica a los ciudadanos.
- -Fomentar la lectura.
- -Fomentar el contacto y la cooperación entre las distintas generaciones que componen la comunidad del municipio a través de eventos culturales.

Considera justificada su singularidad y las circunstancias excepcionales que imposibilitan su concurrencia pública y por tanto, su concesión directa como subvención nominativa. Esto es recogido en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para 2021 y en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto.

**PLAN DE ACCIÓN:** Subvención de concesión directa, nominativa, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de asistentes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA EN ARNEDO 2021/22**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Fundación General de la Universidad de La Rioja

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Colaborar con la Fundación Universidad de La Rioja en el desarrollo en Arnedo de uno de sus programas culturales: la Universidad de la Experiencia. Se trata de una apuesta por la extensión de la cultura a toda la sociedad que ofrece una respuesta a la inquietud intelectual de muchas personas que desean ampliar y actualizar sus conocimientos para adaptarlos a los cambios acelerados que se están produciendo en la sociedad actual.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021. Plurianual

**COSTE PREVISIBLE:** 13.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**PARTIDA:** 3340-48904 - **DESCRIPCIÓN:** Fundación UR: Universidad de la experiencia - **Importe:** 6.500,00 € (2º pago del curso 20-21); 6.500,00 € (1º pago del curso 21-22)

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público, social, económico, instrumentada a través de convenio.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:** La Fundación de la Universidad de la Rioja tiene entre sus fines y objetivos fijados en su art.6 (...) d) Favorecer y apoyar la labor de desarrollo cultural que viene realizando la Universidad de La Rioja, colaborando con las corporaciones locales y demás entidades públicas y privadas. Y en relación a la Universidad de la Experiencia expone que está orientada a las personas mayores que tengan aspiraciones de superación sociocultural. Se trata de una apuesta por extender la cultura universitaria a toda la sociedad, que ofrece una respuesta a la inquietud intelectual de muchas personas que no tuvieron oportunidad de acceder a estudios avanzados, o bien desean ampliar y actualizar sus conocimientos. Esto con el objetivo de ofrecer oportunidades de actualización o aproximación a nuevos ámbitos del saber a quienes, sientan la necesidad de desarrollar sus capacidades y enriquecerse culturalmente.

Por lo que el Ayuntamiento de Arnedo, dado el interés de esta actividad que complementa su oferta cultural, considera de interés promover la cultura y por tanto, contribuir a la financiación de dicha actividad a través de una subvención y teniendo en cuenta:

- Las características especiales de esta actividad singular y su excepcional interés cultural.
- La relevancia del evento conlleva una elevada dotación presupuestaria de difícil mantenimiento por parte de la entidad organizadora sin ánimo de lucro y por la necesidad de disponer de este recurso específico para garantizar la viabilidad de la actuación que se quiere realizar.
- La importancia de su presupuesto de actividades (20.000 euros), que supera ampliamente la media de los presupuestos de las entidades incluidas en la convocatoria pública de subvenciones anual.

Considera justificada su singularidad y las circunstancias excepcionales que imposibilitan su concurrencia pública y por tanto, su concesión directa. De carácter plurianual condicionado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en los correspondientes Presupuestos municipales del Ayuntamiento de Arnedo y en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto. Por lo que se deberá firmar la correspondiente adenda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio aprobado por acuerdo de la JGL que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo para la realización del programa de la Universidad de la Experiencia 2017-18, que quedará renovado automática y anualmente en los mismos términos para los tres cursos siguientes académicos 2018/19, 2019/20 y 2020/2021 siempre y cuando haya consignación presupuestaria a tal efecto. Pendiente de la aprobación de su modificación como convenio plurianual de concesión directa por razones de interés público, social y cultural. Si las necesidades del proyecto hacen necesario revisar el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arnedo, deberá aprobarse el correspondiente expediente con su modificación.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de asistentes totales en las actividades en su conjunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 16:

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, DE LAS TRADICIONES Y DE FOLCLORE ARNEDANO EN EL AÑO 2021.**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Cultura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Agrupación musical Santa Cecilia de Arnedo

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

La promoción de la música de banda, las tradiciones y el folclore de Arnedo; el fomento de la actividad socio cultural y festivo musical y la promoción de la educación musical entre la población.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 80.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**PARTIDA:** 3342-48900 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones – Actividades culturales –Banda de Música. - Importe: 80.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa – A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal. Canalizada mediante convenio.

### **Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

El Ayuntamiento de Arnedo desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de participación y cooperación en actividades de carácter cultural y social, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado m.

El Ayuntamiento está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones culturales y con gran repercusión social en el municipio y en colaborar con otras Instituciones y/o entidades en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales de carácter singular en el municipio que ya se realizaban anteriormente y desde hace tiempo en nuestra ciudad o actividades de nueva creación. Pretende contribuir al fomento y difusión de la tradición musical popular arnedana materializada principalmente por la Agrupación musical Santa Cecilia a través de su presencia en los actos festivos, culturales y religiosos que se desarrollan en el municipio.

La Agrupación musical Santa Cecilia es una asociación cultural de carácter musical, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro cuyos estatutos y actividades acreditan el interés público, cultural y social de su funcionamiento. Ha colaborado desde su creación con el Ayuntamiento y con otros colectivos locales en distintas actividades musicales que se vienen desarrollando en la ciudad, actividades que conforman el patrimonio cultural, el folclore y las tradiciones arnedanas. Tiene un reconocido prestigio cultural, social y educativo porque ha establecido una amplia cultura popular en nuestra ciudad. Hay que reconocer por un lado su papel dinamizador como agente cultural fundamental en la promoción de la educación musical entre la población dado que su proyecto permite a los alumnos de Escuelas de música, Conservatorios y demás personas con suficientes conocimientos musicales integrarse en el mismo y por otro lado el desarrollo de la actividad sociocultural y festivo-musical que ha llevado a cabo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

desde su creación, propia de la vida social y cultural de Arnedo (Procesiones religiosas, pasacalles, conciertos, colaboraciones en actos, etc).

De este modo se considera a la A. M. Santa Cecilia como una asociación idónea y única en Arnedo a la hora de llevar a cabo el objeto de la subvención dificultando así el procedimiento de concurrencia competitiva.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

El Ayuntamiento de Arnedo y la A. M. Santa Celia tienen un común interés en suscribir un convenio dado que la citada asociación es una entidad sin ánimo de lucro que para la consecución de sus fines precisa la obtención de recursos económicos y el Ayuntamiento en su deseo de potenciar la promoción de la música, las tradiciones y el folclore en la localidad considera conveniente y necesario que la banda realice diversas actuaciones musicales y por tanto contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivados de la realización de dichas actividades.

Las referidas actividades son de interés público por lo que son susceptibles de subvención, de manera que el Ayuntamiento realiza una disposición de fondos públicos de carácter gratuito no oneroso para fomentar una actividad de interés social y para promover la consecución de un fin público.

Los convenios de colaboración con este tipo de asociaciones o agrupaciones musicales para la realización de actividades de promoción y difusión de la música en su enorme variedad de manifestaciones, responden a la figura de la acción concertada que se emplea en múltiples ámbitos de la acción administrativa y que es plenamente aceptable en la esfera de la denominada política cultural y educativa de carácter musical.

**PLAN DE ACCIÓN:** Subvención de concesión directa, nominativa, canalizada mediante convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo y regula los derechos y obligaciones de las partes

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Cumplimiento del objetivo previsto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### SUBVENCIÓN NOMINATIVA, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE ARNEADO PARA LA DINAMIZACIÓN JUVENIL EN ARNEADO.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Juventud

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Consejo de la Juventud Comarcal de Arnedo

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La promoción y fomento de la cultura juvenil y en especial en el ocio y el tiempo libre, la animación socio-cultural y el impulso de la participación juvenil.

El fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta del Ayuntamiento de Arnedo en la materia anteriormente citada.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 2.611,20 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** PARTIDA: 3376-48900 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones – Asociaciones juveniles: Consejo de la Juventud – Importe: 2.611,20 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa - Mediante Convenio. A prever nominativamente en el Presupuesto Municipal.

#### Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:

El Consejo de la Juventud Comarcal de Arnedo es un organismo privado de Derecho Público con entidad jurídica propia que trabaja directamente con los jóvenes. Entre los propósitos prioritarios de esta entidad destaca el ofertar al sector joven alternativas de ocio sanas y atractivas, potenciar el asociacionismo como instrumento fundamental de participación de los jóvenes en la sociedad y velar por los intereses de la juventud asesorándoles e informándoles sobre diversos temas de su interés. El Consejo de la Juventud Comarcal de Arnedo es una plataforma de entidades juveniles, creada en 1994 que aglutina a todas las asociaciones juveniles o secciones juveniles que forman parte de la vida de Arnedo.

Entre sus objetivos destacan:

- Promover iniciativas juveniles.
- Asegurar la participación de los jóvenes en las decisiones y medidas que les conciernen.
- Fomentar el asociacionismo juvenil.
- Ser interlocutores válidos y representantes de los jóvenes ante las distintas instituciones locales de su ámbito territorial.

Por lo que el Ayuntamiento de Arnedo, dado el interés de estas actividades que complementa su oferta juvenil, considera de interés formalizar un convenio para colaborar con los agentes sociales juveniles para construir una política global que dé respuesta a los problemas e inquietudes de los y las jóvenes a través de una subvención, teniendo en consideración:

- La característica especial de esta asociación ya que engloba a todas las asociaciones y secciones juveniles de Arnedo, por lo que el Ayuntamiento pretende contribuir a los gastos del mantenimiento, gestión y actividades que realice el Consejo independientemente de cada asociación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Ambas entidades trabajan en cooperación para la realización de actividades y programas destinados a la población joven del municipio.

Considera justificada su singularidad y las circunstancias excepcionales que imposibilitan su concurrencia pública y por tanto, su concesión directa como subvención nominativa. Esto es recogido en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para 2021 y en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio aprobado cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número aproximado de participantes en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ✕ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18

#### CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN COSME Y SAN DAMIÁN. (CONCURRENCIA COMPETITIVA)

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Cultura-Festejos

#### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Personas físicas que participen en el concurso y presenten sus trabajos de conformidad con las bases.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La finalidad es fomentar los valores artísticos y de diseño, así como el arte y la originalidad en la creación de una imagen representativa que cumpla la función anunciadora enmarcada dentro de las fiestas de San Cosme y San Damián, declaradas de Interés Turístico Internacional

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 900,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3340-48900- **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Concursos, premios, promoción estudios, investigación estudios arnedanos - Importe: 5.550,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

#### PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

#### INDICADORES:

- Número de participantes en dicha convocatoria.
- Aparición de esta convocatoria y su resolución en medios de comunicación.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 19:

#### CONCURSO DE CARNAVAL 2021 (CONCURRENCIA COMPETITIVA)

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Cultura

#### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Personas físicas que, individualmente o en grupo, participen en el concurso.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La finalidad es fomentar el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes como componente de nuestro patrimonio cultural.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 1.250,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3340-48900- **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Concursos, premios, promoción estudios, investigación estudios arnedanos - **Importe:** 5.550,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

#### PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

#### INDICADORES:

- Número aproximado de asistentes totales en las actividades en su conjunto.
- Repercusión de la actividad en los medios de comunicación.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 20:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### CONCURSO LITERARIO CIUDAD DE ARNEDO: CATEGORIAS POESIA Y RELATO BREVE. (CONCURRENCIA COMPETITIVA).

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Cultura

**SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:**

Personas físicas que participen en el concurso y presenten sus trabajos de conformidad con las bases.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

La finalidad es fomentar los valores literarios y promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación entre la población adulta, contribuir a la difusión cultural en la ciudad de Arnedo, descubrir el talento literario e incentivar la creación entre los amantes de la literatura en general y de la poesía y el relato breve en particular.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 1.300,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA: 3340-48900- DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones: Concursos, premios, promoción estudios, investigación estudios arnedanos - Importe: 5.550,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

**PLAN DE ACCIÓN:**

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

**INDICADORES:**

- Número de participantes en dicha convocatoria.
- Aparición de esta convocatoria y su resolución en medios de comunicación.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

**✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 21:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### PREMIO DE INVESTIGACIÓN “FELIPE ABAD LEÓN” SOBRE LA HISTORIA, LA SOCIEDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE ARNEDO. (CONCURRENCIA COMPETITIVA)

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Cultura

#### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Personas físicas que, individualmente o en grupo, participen en el concurso y presenten sus trabajos de conformidad con las bases.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

El Ayuntamiento de Arnedo convoca este premio para incentivar, potenciar y promover estudios en el campo histórico, social y cultural arnedano en materias como:

- Patrimonio cultural: histórico, artístico o cualquiera otra de sus manifestaciones.
- Acontecimientos históricos, sociales o económicos.
- Biografías.
- Estudio de instituciones o entidades de relevancia cultural o social. etc...

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 2.100,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3340-48900- **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Concursos, premios, promoción estudios, investigación estudios arnedanos - **Importe:** 5.550,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

#### PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

#### INDICADORES:

- Número de participaciones recibidas.
- Repercusión de este concurso en los medios de comunicación.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

#### FOMENTO DEL DEPORTE

#### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 22:

#### SUBVENCIÓNES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA 2021

#### ÁREA DE COMPETENCIA: Deportes

#### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y colectivos ciudadanos que, además de carecer de ánimo de lucro, sean asociaciones domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que, teniendo como finalidad el fomento y la promoción del deporte y actividad física, realicen actuaciones de interés general en la ciudad de Arnedo, o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio cultural, educativo o turístico para los ciudadanos de Arnedo.

Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, aunque no sean de ámbito municipal, cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objetivo de la convocatoria.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Fomentar el desarrollo de iniciativas deportivas que resulten de interés tanto para los propios deportistas practicantes como para los ciudadanos.
- Recuperar y promover eventos y actividades deportivas que tengan o hayan tenido tradición en nuestra población.
- Colaborar con asociaciones y clubs en el desarrollo de actividades deportivas, eventos, torneos para dinamizar nuestra ciudad.
- Inculcar hábitos saludables a través de la actividad física.
- Impulsar el turismo en nuestra ciudad a través de la realización de eventos deportivos.
- Dar a conocer modalidades deportivas poco practicadas en Arnedo.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 5.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA: 3410-48900 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones: Deporte: Asociaciones deportivas - Importe: 5.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

#### PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 23:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL CLUB DEPORTIVO ARNEADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS LIGAS REGULARES CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2021/2022**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Club deportivo Arnedo

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y el fútbol en particular.
- Participar en las diferentes ligas y competiciones correspondientes a la temporada.
- Organizar y desarrollar competiciones.
- Aprender el trabajo en equipo.
- Seguir y respetar las reglas del juego, respeto al compañero, árbitro y adversario y proceso socializador e integrador. Interactuar con otros deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021.

**COSTE PREVISIBLE:** Subvención plurianual importe total: 14.000,00 euros

Desglose: 2º pago subvención 2020/21: 4.200,00 € - 1º Pago subvención 2021/22: 70%: 9.800,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3410-48901 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Club Deportivo Arnedo –  
Importe: 14.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público y social instrumentada a través de convenio.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Club Deportivo Arnedo participa en las ligas regulares de las categorías de 3ª división, preferente y Juvenil. La temporada dura desde septiembre a junio aproximadamente dependiendo de los calendarios oficiales que marca la propia federación.

Este club, además de promocionar la práctica deportiva y en concreto el fútbol, entre los jóvenes, también lleva el nombre de nuestra ciudad por todos los campos y rincones de nuestra región cuando acuden a sus correspondientes partidos, además, estas competiciones tienen mucha repercusión en los medios de comunicación y más ahora que la liga de 3ª división está siendo retransmitida en directo por diversos canales digitales de televisión, lo que le da mayor importancia a los equipos y a la propia competición al poder ser seguidas desde cualquier parte del mundo.

El C.D. Arnedo, es el club por excelencia que siempre ha representado a nuestra ciudad, y a su vez uno de los más antiguos fundado concretamente en 1949 por lo que el propio Ayuntamiento, dada la importancia y relevancia que genera su actividad para el deporte en particular y para la propia ciudad en general, considera importante contribuir a su financiación a través de la concesión directa.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 24:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA Y LA ORGANIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociación deportiva de Natación Arnedo

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y en concreto la natación.
- Participar en las competiciones de los Juegos Deportivos de La Rioja de natación, en todas sus modalidades, categorías y estilos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Organizar y desarrollar competiciones y maratones.
- Familiarizar al niño/a con un medio poco habitual como es el acuático.
- Seguir y respetar las reglas del juego, respeto al compañero y adversario y proceso socializador e integrador. Interactuar con otros niños.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 5.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**PARTIDA:** 3410-48905 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: A. D. Natación. JJDD La Rioja –  
**Importe:** 5.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa - Mediante Convenio. (Nominativa)

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

La Asociación Deportiva Natación de Arnedo tiene su máxima participación en los Juegos Deportivos que el Gobierno de La Rioja organiza cada año. Es la única asociación que utiliza para su práctica deportiva un medio diferente al que usan los demás. El medio acuático, de ahí lo particular de este caso.

Las categorías en las que participan son pre benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil. Por lo tanto, abarca las edades más importantes desde nuestro punto de vista, el correspondiente al deporte base.

La temporada se desarrolla durante todo el año exceptuando el periodo estival.

En este club no solo se lleva a cabo la mera competición sino que también desarrollan actividades formativas y de convivencia, actividades de promoción en los más pequeños para inculcar valores recreativos alejándose del camino competitivo, el objetivo es aprender, educar, y por último también tienen sus propias competiciones internas a nivel de club.

Por otra parte, indicar que hay que tener en cuenta que esta asociación, no solo forma y educa deportistas sino que también previene aspectos de seguridad y salud como es el aprender a nadar y a desenvolverse con soltura en un medio acuático todo ello, desde las edades más tempranas, algo que a nivel de seguridad es fundamental.

Además, hay que destacar de esta asociación, a diferencia de otras, la componen un número de niñas deportistas importante por lo que tiene un especial interés ya que desde el Área de Deportes se da mucha importancia la participación femenina en el deporte y actividad física.

Esta Asociación es la única que utiliza una instalación que no es municipal y sí, un centro deportivo que se gestiona a través de una concesión (C.D.T. Fuentelavero) y por ello, es el único club que tiene que pagar por entrenar ya que el centro les obliga a sacarse el abono de la instalación por hacer uso de ella como es normal. El resto de clubs, los que utilizan la parte de instalaciones deportivas municipal (campos de fútbol, polideportivos, tenis...), están conveniados con el Ayuntamiento y por lo tanto disponen del uso gratuito de sus respectivas instalaciones tanto para realizar sus entrenamientos como los partidos de competición por lo que esta circunstancia la hace singular y por ello consideramos que el trato, debe ser muy especial para aliviar en parte el gasto que tienen y que el resto de clubs no, por lo que consideramos imprescindible su apoyo para sufragar parte de ese gasto añadido a través de la concesión directa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 25:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL CLUB DEPORTIVO CAMINO CIENTA PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS LIGAS REGULARES CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2021/22**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Club deportivo Camino de Cienta

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y el fútbol sala en particular.
- Participar en las diferentes ligas y competiciones correspondientes a la temporada.
- Organizar y desarrollar competiciones.
- Aprender el trabajo en equipo.
- Seguir y respetar las reglas del juego, respeto al compañero, árbitro y adversario y proceso socializador e integrador.
- Interactuar con otros deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** Subvención plurianual importe total: 1.800,00 euros

Desglose: 2º pago subvención 2020/21: 540,00 € - 1º Pago subvención 2021/22: 70%: 1.260,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3410-48907 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: C. D. Camino Cienta – Importe: 1.800,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público y social instrumentada a través de convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:

El Club Deportivo Camino Cienta Arnedo participa además de en el deporte federado, en los Juegos Deportivos de La Rioja, en todas sus categorías. Serían las siguientes: pre benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior.

Por lo tanto abarca todas las edades posibles, desde los más jóvenes algo que tiene vital importancia para crear un deporte base formando no solo jugadores y deportistas sino educando personas que aprendan el respeto a un sistema de juego reglado, respeto al compañero, rival y árbitro como a los adultos.

La temporada tiene una duración que va de septiembre a mayo aproximadamente.

En este club se desarrollan actividades formativas y de convivencia, actividades de promoción en los más pequeños para inculcar valores recreativos alejándose del camino competitivo, el objetivo es aprender, educar, y por último también tienen la propia competición, algo que hay que tener también en cuenta de alguna manera en el deporte.

Entendemos la importancia que tiene el trabajo deportivo y la dedicación a niños y niñas que se encuentran en estas franjas de edad tan tempranas y por ello nuestra obligación al apoyarlo debido a que son el presente del deporte base y el futuro del deporte federado y posteriormente de élite.

Desde el Servicio Municipal de Deportes, consideramos imprescindible apoyar con la cesión de las instalaciones de forma gratuita a estos clubs que trabajan con niños y niñas en el deporte base, además de ayudar en su financiación de forma directa dadas las condiciones especiales que se han detallado.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 26:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL CLUB BALONMANO CALLAGHAN PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS LIGAS REGULARES CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2021/22**

**ÁREA DE COMPETENCIA: Deportes**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Club balonmano Callaghan

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y en particular el balonmano.
- Participar en las diferentes ligas y competiciones correspondientes a la temporada.
- Organizar y desarrollar competiciones.
- Aprender el trabajo en equipo. Valores
- Seguir y respetar las reglas del juego, respeto al compañero, árbitro y adversario y proceso socializador e integrador.
- Interactuar con otros deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** Subvención plurianual importe total: 1.200,00 €

Desglose: 2º pago subvención 2020/21: 360,00 € - 1º Pago subvención 2021/22: 70%: 840,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA: 3410-48908 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones: C. Balonmano Callaghan.  
Importe: 1.200,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público y social instrumentada a través de convenio.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

El Club Balonmano Callaghan Arnedo participa además de en el deporte federado, en los Juegos Deportivos de La Rioja, en todas sus categorías, Pre benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior.

Por lo tanto abarca todas las franjas de edad posibles desde los más jóvenes hasta los adultos, algo que tiene vital importancia para crear un deporte base formando no solo jugadores y deportistas sino educando personas que aprendan el respeto a un sistema de juego reglado, respeto al compañero, rival y árbitro.

La temporada tiene una duración que va de septiembre a mayo aproximadamente.

En este club se desarrollan actividades formativas y de convivencia, actividades de promoción en los más pequeños para inculcar valores recreativos alejándose del camino competitivo, el objetivo es aprender, educar, y por último también tienen la propia competición, algo que hay que tener también en cuenta de alguna manera en el deporte.

Entendemos la importancia que tiene el trabajo deportivo y la dedicación a niños y niñas que se encuentran en estas franjas de edad tan tempranas y por ello nuestra obligación al apoyarlo debido a que son el presente del deporte base y el futuro del deporte federado y posteriormente de élite. Además, es nuestra obligación el apoyar a modalidades deportivas que tienen menos tirón entre los más jóvenes, ya que a día de hoy casi todo se lo lleva el fútbol por desgracia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Desde el Servicio Municipal de Deportes, consideramos imprescindible apoyar con la cesión de las instalaciones de forma gratuita a estos clubs que trabajan con niños y niñas en el deporte base, además de ayudar en su financiación de forma directa dadas las condiciones especiales que se han detallado.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 27:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ARNEADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS LIGAS REGULARES CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2021/22**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Club baloncesto Arnedo

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y en particular el baloncesto.
- Participar en las diferentes ligas y competiciones correspondientes a la temporada.
- Organizar y desarrollar competiciones.
- Aprender el trabajo en equipo. Valores.
- Seguir y respetar las reglas del juego, respeto al compañero, árbitro y adversario y proceso socializador e integrador.
- Interactuar con otros deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** Subvención plurianual importe total: 1.200,00 euros

Desglose: 2º pago subvención 2020/21: 360,00 € - 1º Pago subvención 2021/22: 70%: 840,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA: 3410-48909 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones: C. Baloncesto Arnedo. Importe: 1.200,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público y social instrumentada a través de convenio.

### Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:

El Club Baloncesto Arnedo participa además de en el deporte federado, en los Juegos Deportivos de La Rioja, en todas sus categorías que son las siguientes: pre benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior.

Como puede apreciarse, abarca una amplia franja de edad en los más jóvenes, algo que tiene vital importancia para crear un deporte base formando no solo jugadores y deportistas sino educando personas que aprendan el respeto a un sistema de juego reglado, respeto al compañero, rival y árbitro.

La temporada tiene una duración que va de septiembre a mayo aproximadamente.

En este club se desarrollan actividades formativas y de convivencia, actividades de promoción en los más pequeños para inculcar valores recreativos alejándose del camino competitivo, el objetivo es aprender, educar, y por último también tienen la propia competición, algo que hay que tener también en cuenta de alguna manera en el deporte.

Entendemos la importancia que tiene el trabajo deportivo y la dedicación a niños y niñas que se encuentran en estas franjas de edad tan tempranas y por ello nuestra obligación al apoyarlo debido a que son el presente del deporte base y el futuro del deporte federado y posteriormente de élite.

Desde el Servicio Municipal de Deportes, consideramos imprescindible apoyar con la cesión de las instalaciones de forma gratuita a estos clubs que trabajan con niños y niñas en el deporte base, además de ayudar en su financiación de forma directa dadas las condiciones especiales que se han detallado.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 28:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL DE ARNEADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS LIGAS REGULARES CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2020/21.**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Club deportivo Escuela de Fútbol Arnedo

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y en particular el fútbol.
- Participar en las diferentes ligas y competiciones correspondientes a la temporada.
- Organizar y desarrollar competiciones.
- Aprender el trabajo en equipo.
- Seguir y respetar las reglas del juego, respeto al compañero, árbitro y adversario y proceso socializador e integrador.
- Interactuar con otros deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** Subvención plurianual importe total: 270,00 €

Desglose: 2º pago subvención Temp.2020/21: 270,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA: 3410-48910 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones: C. D. Escuela Fútbol de Arnedo.- Importe: 270,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público y social instrumentada a través de convenio.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

El Club Deportivo Escuela de Fútbol de Arnedo participa además de en el deporte federado, en los Juegos Deportivos de La Rioja, en todas sus categorías. Serían las siguientes: pre benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete. Por lo tanto abarca una amplia franja de edad en los más jóvenes algo que tiene vital importancia para crear un deporte base formando no solo jugadores y deportistas sino educando personas que aprendan el respeto a un sistema de juego reglado, respeto al compañero, rival y árbitro.

La temporada tiene una duración que va de septiembre a mayo aproximadamente.

En este club se desarrollan actividades formativas y de convivencia, actividades de promoción en los más pequeños para inculcar valores recreativos alejándose del camino competitivo, el objetivo es aprender, educar, y por último también tienen la propia competición, algo que hay que tener también en cuenta de alguna manera en el deporte.

Entendemos la importancia que tiene el trabajo deportivo y la dedicación a niños y niñas que se encuentran en estas franjas de edad tan tempranas y por ello nuestra obligación al apoyarlo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

debido a que son el presente del deporte base y el futuro del deporte federado y posteriormente de élite.

Desde el Servicio Municipal de Deportes, consideramos imprescindible apoyar con la cesión de las instalaciones de forma gratuita a estos clubs que trabajan con niños y niñas en el deporte base, además de ayudar en su financiación de forma directa dadas las condiciones especiales que se han detallado.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 29:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA COMISIÓN FÚTBOL AFICIONADO DE ARNEADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA Y COPA DE AFICIONADOS LOCAL**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Comisión de fútbol aficionado

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y en particular el fútbol aficionado. Dinamizar la ciudad.
- Participar en la liga de fútbol aficionado local y competiciones correspondientes a la temporada.
- Organizar y desarrollar competiciones.
- Inculcar el trabajo en equipo.
- Seguir y respetar las reglas del juego, valores y respeto al compañero, árbitro y adversario y proceso socializador e integrador.
- Interactuar con otros deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** Subvención plurianual importe total: 500,00 € Desglose: 2º pago subvención 2020-2021: 150,00 € - 1º Pago subvención 2021-2022: 70%: 350,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA: 3410-48911 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones: Comisión Fútbol aficionado.  
Importe: 500,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público y social instrumentada a través de convenio.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

La Comisión de Fútbol Aficionado de Arnedo organiza cada año una liga de fútbol 11 para personas no federadas (aficionados) y también desarrolla al finalizar dicha competición, un trofeo especial (Copa de primavera). El inicio de estas competiciones se realiza en octubre para finalizar en el mes de mayo. Este año la liga de fútbol aficionado, cumple ya su edición XXXII por lo que tiene una trayectoria de mucho peso en nuestro municipio.

Tiene muchísimo mérito que una localidad como Arnedo, con los habitantes que tiene, tenga desde hace tantísimos años, una liga de fútbol aficionado como la que desarrollan con un total de 9 equipos compuestos por aproximadamente 25 jugadores, lo que hace un total aproximado de 300 personas realizando deporte durante una temporada entera, cada fin de semana.

Consideramos muy importante ayudar en la financiación de estas competiciones de forma directa, ya que son el reclamo perfecto para que personas que normalmente disponen de muy poco tiempo para practicar deporte, personas veteranas que tengan un aliciente que los "obligue" de alguna manera a acudir cada semana a su cita con el deporte y con las instalaciones.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

**INDICADORES:**

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

**✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 30:**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA CICLISTA SENDERO DE ARNEDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA XCO INTERNACIONAL DE ARNEDO 2021.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Peña Ciclista Sendero

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- Promocionar y practicar la actividad física en general y el ciclismo en particular. Dinamizar la ciudad.
- Llevar a cabo el desarrollo de la prueba de ciclismo XCO.
- Inculcar el trabajo en equipo.
- Seguir y respetar las reglas de juego, valores y respeto al compañero, jueces y adversarios, así como el proceso socializador e integrador. Saber interactuar con otros deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 6.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA: 3410-48902 - DESCRIPCIÓN: Otras subvenciones: Peña Ciclista Sendero - XCO –  
Importe: 6.000,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa - Mediante Convenio. (Nominativa)

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

La Peña Ciclista Sendero ofrece a la ciudadanía, una actividad competitiva de primer nivel que supone un escaparate para la ciudad, atrae público de zonas limítrofes buscando poner en valor Arnedo y su comarca como foco de atracción turística y fomentar una actitud favorable hacia la práctica de actividades deportivas relacionadas con el ciclismo por sus efectos beneficiosos para la salud.

De este modo se considera a la Peña Ciclista Sendero la única en Arnedo capaz de llevar a cabo el desarrollo de dicha actividad ya que conlleva una gran cantidad de trabajo, organización y personal que, para el Ayuntamiento es muy difícil de cumplir, por todo ello, dificultando así el procedimiento de concurrencia competitiva.

En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### ✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 31:

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TORNEO CIUDAD DEL CALZADO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL ARNEO CIUDAD DEL CALZADO Y TEMPORADA 2021**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** AD Torneo Internacional Ciudad del Calzado

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Promocionar y practicar la actividad física y deporte en general y el fútbol en particular. Dinamizar la ciudad.
- Llevar a cabo el desarrollo del Torneo Internacional.
- Inculcar el trabajo en equipo.
- Seguir y respetar las reglas del juego, respeto al compañero y adversario y proceso socializador e integrador. Interactuar con deportistas.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 7.900,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 3410-48903 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Torneo Internacional Ciudad de Arnedo – Importe: 7.900,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa - Mediante Convenio. (nominativa)

### Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:

La entidad Asociación Deportiva Torneo Ciudad del Calzado constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro integrada por personas físicas que tienen por objeto la promoción de la modalidad deportiva del fútbol, la organización de actividades, el desarrollo y la práctica de las mismas por sus asociados, la enseñanza de sus fundamentos, así como la participación en cualquier tipo de evento u actividad deportiva ordinaria de dicha modalidad deportiva.

A.D. Torneo Ciudad del Calzado desarrolla un programa de la promoción del deporte, principalmente del fútbol de base, el desarrollo y la práctica del mismo por sus asociados; y, en su caso, la participación en actividades y competiciones deportivas de nivel nacional e internacional. La actividad supone además una proyección del nombre del municipio a nivel internacional tanto por la presencia de reconocidos clubes, como por la habitual difusión que del mismo se realiza en medios de comunicación nacionales e internacionales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Viendo además la dificultad que para el área Municipal de Deportes conllevaría la organización de este Torneo, debido a la necesidad de personal que colaborase en las distintas tareas a realizar, y con la que el consistorio no cuenta actualmente, el Ayuntamiento de Arnedo tiene interés en conveniar con la A.D. Torneo "Ciudad del Calzado" la organización de esta actividad.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa.
- Número de actividades propuestas.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes totales en las actividades en su conjunto.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

### LÍNEA ESTRATÉGICA:

#### FOMENTO DEL COMERCIO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 32:

**SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO... A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE ARNEDO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE 2021, INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Desarrollo local

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociación de comercio y hostelería de Arnedo.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La finalidad perseguida es realizar actividades promocionales, publicitarias y socioculturales con el fin de promover el desarrollo de los sectores del comercio y de la hostelería del municipio.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 7.800,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**PARTIDA:** 4300-48900 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo— **Importe:** 7.800,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Concesión directa por razones de interés público, social y económico, instrumentada a través de convenio previsto nominativamente en el presupuesto.

**Justificación singularidad y excepción de la concurrencia:**

Esta subvención tiene un carácter singular, el objeto de la misma es fomentar el comercio de la ciudad, teniendo esto un claro interés social y económico, porque el comercio forma parte de la sociedad arnedana y es uno de los motores fundamentales del desarrollo económico del municipio. Además hay que tener en cuenta, que la Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo, es la única entidad de este tipo existente en el municipio, y así mismo, también la única que desarrolla las actividades a las que está destinada y tiene por objeto esta subvención. Por ello, está justificado la concesión directa de esta subvención a la Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo, al no existir ninguna otra entidad que pueda concurrir a la misma. Se ajusta plenamente a los intereses municipales puesto que tiene por objeto satisfacer el interés público y las citadas actividades redundan en beneficio de la comunidad.

**PLAN DE ACCIÓN:** Convenio a aprobar por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

**INDICADORES:**

- Estudio y cumplimiento de la memoria del programa y los objetivos.
- Periodo de duración de la tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

**✍ LÍNEA DE SUBVENCIÓN 33: CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ARNEDO**

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Desarrollo local

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Personas físicas o jurídicas que participen en el concurso.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Fomentar el espíritu emprendedor, comercial y empresarial entre los habitantes del municipio de Arnedo y sus jóvenes estudiantes.

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicio 2021

**COSTE PREVISIBLE:** 3.500,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Arnedo

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**PARTIDA:** 2410-47000 - **DESCRIPCIÓN:** Otras subvenciones: Fomento del empleo: Concurso emprendedores– Importe: 3.500,00 €

**MODALIDAD DE CONCESIÓN:** Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

**PLAN DE ACCIÓN:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Los premios correspondientes serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal. Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del Art. 23 de la Ley General de Subvenciones.

### INDICADORES:

- Estudio y cumplimiento de las normas de la convocatoria y de los objetivos.
- Número de participantes solicitantes.
- Número de solicitudes presentadas.
- Número de solicitudes aprobadas.
- Periodo de duración de tramitación del expediente.
- Periodo medio de pago de la totalidad de la subvención.

Segundo.- Ordenar su publicación en Sede electrónica del Ayuntamiento de Arnedo y en la BDNS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13067467700321134607

<https://sede.arnedo.es/>